

En este ayuntamiento Luis Ponce de Leon
 doctor Antonio Felices de Sere tane
 gidores de dero que en cumplimiento
 de lo que se les comovio en el ayunta
 miento en una peticion presentada
 por ciertos vrs desta ciudad en que piden
 se provea y se prece tor ellos a cargo de
 aello en rines sangre y se dio se
 en cargo de la arquitectura de gra
 matica y de sus usos y lo tenido por
 quien con que se le den de salario sesen
 ta ducados en cada un año que corren
 de se de la a que se obligare a ser
 y que se obligue que se crea en el en
 tre tanto que no se traen las bulas del
 canonicato de franco de qui roga que
 sea unido de prece tor de gramatica y
 ante que si se mere en el dgo ministerio
 gane de salario respecto de los digos sesen
 ta ducados por año pagados de lo que se le
 pagavan al dgo martin de tiruel por
 que se a des deido y por parte de esta ciudad
 se obliguen a pagar de los digos sesen
 ta ducados y paga vellos por el orden de dgo
 los digos Luis Ponce de Leon y doctor Antonio
 felices negidores y a ello obliguen los
 propios errentas desta ciudad y con las
 condiciones que les pareciere para el bene
 ficio y utilidad de los digos de vrs y que